**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 30 de Julio de 2015

**"CONTRATACIÓN DIRECTA N°65/15 – SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL E INTERNET SIPAP – SITIO PRIMARIO".**

## I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 03, Acta N° 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N°041/2015 del 02/07/2015, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°65/15 – SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL E INTERNET SIPAP – SITIO PRIMARIO".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, de conformidad al CDP N°1348 del 06/03/2015, emitido por el Departamento de Finanzas.
- Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016, en virtud al artículo 14 de la Ley 2051/03.

## III. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al primer llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/15**

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

**SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL E INTERNET SIPAP – SITIO PRIMARIO – ID. 293.332".**

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Efigenio R. Silva, Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

**1) TELECEL S.A.**
**2) T.E.I.S.A.**

"Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado".

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado. A continuación se detallan los precios ofertados en Guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:"

**1) TELECEL S.A.**

| DESCRIPCIÓN | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|
| **LOTE N° 01**: SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET INSTITUCIONAL | **140.400.000.-** |
| **LOTE N° 02**: SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET PARA LOS SISTEMAS DE PAGOS ( SITIO PRIMARIO) | **15.744.000.-** |

**2) T.E.I.S.A.**

| DESCRIPCIÓN | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|
| **LOTE N° 01**: : SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET INSTITUCIONAL | **122.400.000.-** |
| **LOTE N° 02**: SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET PARA LOS SISTEMAS DE PAGOS ( SITIO PRIMARIO) | **27.600.000.-** |

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

"Se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De dichas revisiones no surgieron manifestaciones que realizar".

"En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." Fin de la transcripción.

## IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27° de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **artículos 61° y 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

1- ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)**
**Criterio:** presentación de documentaciones de carácter sustancial

*a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
*b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
*c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,*
*d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

| *Oferente* | a | b | c | d |
|---|---|---|---|---|
| TELEFÓNICA CELULAR DE PARAGUAY S.A. (TELECEL) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

**2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

**Criterio Económico:** *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

| *Oferente* | LOTE N°1 SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET INSTITUCIONAL | LOTE N°2 SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET PARA LOS SISTEMAS DE PAGOS (SITIO PRIMARIO) |
|---|---|---|
| TELEFÓNICA CELULAR DE PARAGUAY S.A. (TELECEL) | 140.400.000 | 15.744.000 |
| TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA) | 122.400.000 | 27.600.000 |

**3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*, (Inciso 5)**

Por Memorando GTIC.N° 0361/2015 de fecha 14/07/2015, la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones (GTIC) concluye que: "*...En atención al Memorando UOC.DCMe.SCD Y FF N° 164/2015 de fecha 02/07/2015, hemos procedido al análisis de las ofertas presentadas por las siguientes firmas*:

- TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL)
- TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A (TEISA)

A fin de completar la información presentada por los oferentes, se remitieron consultas a los mismos. Cabe destacar que **ambas firmas cumplen con los requerimientos técnicos exigidos**".

## V - CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cabe señalar que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa, y también por lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 *que modifica el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa, cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.*

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

La citada Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2°, primer párrafo, establece cuanto sigue: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03*".

En tanto que en su artículo 3°, señala: "*ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 inc."c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) manifiesta por medio del INFORME TÉCNICO – UOC N°29/2015 del 16/07/2015, que: "*...En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tomado la determinación de realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento al calendario establecido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, salvaguardando que los servicios solicitados por la GTIC puedan ser proveídos en tiempo y forma conforme al requerimiento de esa área técnica*".

"*En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a la presente contratación y garantizando que la continuidad de los servicios objeto del contrato no se vea interrumpida, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015*".

*Con base en lo precedentemente expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a realizar el análisis de las ofertas presentadas.*

## VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

### LOTE N°1 - SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET INSTITUCIONAL

Se ha seleccionado la oferta presentada por la Firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA)**, por ser la oferta más económica y la misma cumplió con los requerimientos técnicos solicitados, además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar la **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

| Ratios principales | 2012 | 2013 | 2014 | Promedio |
|---|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = **o > 1** | 1,4787 | 1,6855 | 1,5095 | 1,5579 |
| Índice de Endeudamiento (PT/AT ): promedio **NO > 80%** | 43% | 37% | 38% | 39% |
| Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo | 0,1442 | 0,2028 | 0,1826 | 0,1765 |

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

## Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta<br><br>*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]* | Cumple | |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | |
| **d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple | |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | |

| | | |
|---|---|---|
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple | |
| **III. Otros documentos.** | **Cumple** | **No cumple** |
| Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia en el rubro. Las empresas oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución, Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios de IVA, Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado. | Cumple | |
| Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado. Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años. (2013-2014) | Cumple | |
| Garantía de Buen Servicio, mediante una carta en carácter de declaración jurada, en donde La Contratada garantizará durante el periodo de ejecución de los trabajos, la eficiencia y calidad de los servicios. | Cumple | |
| Balances de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación. | Cumple | |
| Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación. | Cumple | |

**Cabe señalar que los directivos y/o representantes de la Firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA) no figuran en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado, de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

**LOTE N°2 - SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET PARA LOS SISTEMAS DE PAGOS (SITIO PRIMARIO).**

Se ha seleccionado la oferta presentada por la Firma **TELEFÓNICA CELULAR DE PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, por ser la mejor oferta económica en el Lote N°2 y por cumplir con los

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

requerimientos técnicos solicitados, además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma, seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar la **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

| Ratios principales | 2012 | 2013 | 2014 | Promedio |
|---|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1 | 2,3620 | 2,1172 | 1,6365 | 2,0386 |
| Índice de Endeudamiento (PT/AT ): promedio **NO > 80%** | 60% | 66% | 66% | 64% |
| Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo | 0,6756 | 0,5633 | 0,4472 | 0,5620 |

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

## Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015

| IV. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| e) Formulario de Oferta<br><br>*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]* | Cumple | |
| f) Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | |
| g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | |
| h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | |

| V. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | |
| g) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple | |
| h) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | |

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

| | | |
|---|---|---|
| i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | |
| j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple | |
| **VI. Otros documentos.** | **Cumple** | **No cumple** |
| Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia en el rubro. Las empresas oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución, Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios de IVA, Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado. | Cumple | |
| Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado. Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años. (2013-2014) | Cumple | |
| Garantía de Buen Servicio, mediante una carta en carácter de declaración jurada, en donde La Contratada garantizará durante el periodo de ejecución de los trabajos, la eficiencia y calidad de los servicios. | Cumple | |
| Balances de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación. | Cumple | |
| Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación. | Cumple | |

**Cabe señalar que los directivos y/o representantes de la Firma TELEFÓNICA CELULAR DE PARAGUAY S.A. (TELECEL) no figuran en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado, de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

## VII. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con la Circular 03/2006 del 02/03/2006 de la DNCP, en la cual se establece que, por razones presupuestarias, las entidades convocantes podrán disminuir las cantidades de los bienes y servicios solicitados al momento de las adjudicaciones, a fin de adecuarlas a los recursos financieros y/o presupuestarios, concordante con el artículo 14 de la Ley 2051/03, en el cual se

establece que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación, se ha procedido a disminuir la cantidad de meses del Lote N°1, a los efectos de ajustarlo a la disponibilidad presupuestaria:

**LOTE 1. SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVA A INTERNET INSTITUCIONAL**

| Item | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Cantidad Ajustada | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total Ajustado (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 81112107-004 | Servicio de Internet Institucional | meses | 24 | 22 | **4.600.000** | **101.200.000** |
| 2- | 81112107-004 | IP Pública 12 (doce) | meses | 24 | 22 | **500.000** | **11.000.000** |
| Precio Total Ajustado (IVA incluido) | | | | | | | **112.200.000** |

## VIII. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basados en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°65/15 – SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL E INTERNET SIPAP – SITIO PRIMARIO"**, conforme al siguiente detalle:

**TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**

| DESCRIPCIÓN | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|
| **LOTE N° 01**: SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET INSTITUCIONAL | **112.200.000.-** |

**TELEFÓNICA CELULAR DE PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

| DESCRIPCIÓN | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|
| **LOTE N° 02**: SERVICIO DE CONEXIÓN CORPORATIVO A INTERNET PARA LOS SISTEMAS DE PAGOS ( SITIO PRIMARIO) | **15.744.000.-** |

**Informe GG. CEO. SE. N° 030/2015**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por Lotes.

Para el **Lote N° 01**, la presente contratación tendrá una duración de **(22) veintidós meses** a partir del acta de inicio del Servicio.

Para el **Lote N° 02**, la presente contratación tendrá una duración de **(24) veinticuatro meses**, a partir del acta de inicio del Servicio.

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2016 - 2017, en virtud al artículo 14 de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

**Gustavo Verdún**
Secretario Ejecutivo del CEO

**Miguel Angel Ortigoza**
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

**Silvia Núñez**
Encargada de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

**Rolando Arréllaga Yaluk**
Gerente General